

QUILLOTA, 14 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 578 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N° 14/2019 de 11.01.2019 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en que solicita incorporar información complementaria DA. 12.020 de 17.12.2018;
- 2) Decreto Alcaldicio N°12.020 de 17 de Diciembre de 2018 que promulgó el Acuerdo N°423/18, Acta N°47/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17/12/2018;
- 3) Acuerdo N°16/19, Acta N° 02/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 14/01/2019, que dice: **“Por unanimidad se aprueba complementar el Acuerdo N°423/18, Acta N°47/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17/12/2018, promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° 12.020 de 17 de Diciembre 2018;**
- 4) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°16/19, Acta N° 02/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 14/01/2019, que dice: **“Por unanimidad se aprueba complementar el Acuerdo N°423/18, Acta N°47/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17/12/2018, promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° 12.020 de 17 de Diciembre 2018, en los siguientes términos:**

DONDE DICE:

PRIMERO **PROCÉDASE** a la contratación por Trato Directo del “Servicio de Mano de Obra para la Mantención y/o Recuperación de Áreas Verdes de la comuna”, a la empresa CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L, RUT N°76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narvárez Valenzuela, [REDACTED] por un monto total mensual de \$61.372.688.- IVA incluido, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N°19.886 y Art., 10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: “Emergencia, urgencia e imprevisto”.

DEBE DECIR:

PRIMERO **PROCÉDASE** a la contratación por Trato Directo del “Servicio de Mano de Obra para la Mantención y/o Recuperación de Áreas Verdes de la comuna”, a la empresa CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L, RUT N°76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narvárez Valenzuela, [REDACTED] por un monto total mensual de \$62.968.357.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de tres meses a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N°19.886 y Art., 10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: “Emergencia, urgencia e imprevisto”.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ADOPTA la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Delegación San Pedro – SECPLAN – Finanzas – Presupuesto – Tránsito - Administración Municipal – Secretaría Municipal - Acuerdo N°16/19 - Acta N°02/2019.

LMG/HCM/PEA/kpff/gdr.-